

28 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 6244 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **Diciembre de 2012**, en horario de Lunes a Viernes de 17:30 a 21:00 horas y Sábado/Domingo de acuerdo a necesidades del servicio.
- 2.- El memorando N° 49 del 04 de Diciembre de 2012 y revisión efectuada a la asistencia diaria durante el mes de **Diciembre 2012**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios autorizados, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, las horas de **COMPENSACIÓN** que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Diciembre de 2012** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%		TOTAL HORAS MES
GUERRERO MOYA MARIA	53:00	66:15	06:00	09:00	75:15
VEAS MELLADO ANGELA	16:00	20:00	04:00	06:00	26:00
GATICA ARENAS MIRZA	38:00	47:30	17:00	25:30	73:00
FUENTES OÑATE ANDREA	26:00	32:30	12:00	18:00	50:30
MUÑOZ VENEGAS CLAUDIA	15:00	18:45	00:00	00:00	18:45

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y LUEGO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/MEGM/Gcm